



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 22 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 031-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019 el EXP. INT N° REING 261- DICTAMEN N° 005-2019-CPODUA/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, EXP. INT N° REING 261- DICTAMEN N° 005-2019-CPODUA/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental, mediante el cual dictamina aprobar y otorgar la ampliación solicitada por el CETPRO por un periodo de tres años a partir de la emisión de la resolución misma.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe Legal N° 063-2019-OAJ-MDSR emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal mediante el cual señala que con Informe Legal N° 029-2019-OAJ-MDSR se emitió informe respecto de la solicitud de ampliación de prórroga del terreno donado ubicado en la Urb. Arias Dávila a favor del CETPRO San Ramón; así también precisa que a efecto de determinar la situación del referido terreno, se debe tener en cuenta lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2016-MDSR, por lo que opina procedente y señala que corresponde al concejo edil su determinación;

P
U
E
R
T
A
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

En este sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de la reversión de la propiedad por el periodo de 03 (tres) años a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo, para la construcción del local institucional del CETPRO SAN RAMÓN, plazo que se computará a partir de la fecha, en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento de reversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Wilber Dan Quist - Torre
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L